

23 31/3 11:00

SICOIN - COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	1130-0061 CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA (CDAG)	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Ejec.:	000	31 03 2,016	1,160	1,160
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	ORDEN DE COMPRA	569	624

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	DPU	RPA	RTO	DEV	IDP	00-0000-000
Banco:		Cuenta Monetaria:						Tipo Registro:	NOR
Area De:	GASTOS	Numero Operación GuateCompras (NOG):		Numero Convenio:					
Beneficiario:	119687	MILIAN GOMEZ REINALDO ERNESTO							

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	OBR	REN	UBG	FTE	ORG	CORR	DESCRIPCION DE CUENTAS	MONTO
11	00	000	010	000	189	0101	22	0000	0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	75,000.00
TOTAL PRESUPUESTARIO											75,000.00
MONTO IVA											0.00
TOTAL											75,000.00
TOTAL DEDUCCIONES											0.00
LIQUIDO											75,000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: SUBGERENCIA DESARROLLO HUMANO. REQ 199-2016/REINALDO ERNESTO MILIAN GOMEZ. SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DEPORTIVAS PARA EL PERSONAL DE CDAG. DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2016

DEDUCCIONES

	TOTAL DEDUCCIONES
--	-------------------

APROBADO	DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO	
	FIRMA ELECTRONICA:	6SOBCAWEKINSII9	FIRMA ELECTRONICA:	
	USUARIO:	RUTCORZO	USUARIO:	
	FECHA:	31/03/2016	FECHA:	



FIRMA





FIRMA



C. D. A. G.
COMPRAS

RECIBIDO

31 MAR. 2015

FIRMA:

HORA:

[Handwritten signature]
16:00



SIGES - ORDEN DE COMPRA

OC No.: 569 / 1160

Lugar y Fecha: GUATEMALA - GUATEMALA, 30 de Marzo del 2,016

NIT: 954454 (No es Agente Retenedor)

Institución: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG-

N.O.G.:

Unidad Compradora: UNIDAD DE COMPRAS CDAG

Señor Proveedor: MILIAN GOMEZ REINALDO ERNESTO

NIT: 119687 (No es Agente Retenedor)

Domicilio Comercial: 2 CALLE 'B' 33-080 Z.11 UTATLAN II

Teléfono: 2434 7574

Fax:

E-Mail:

Sírvase Entregar A CDAG

Con Domicilio 26 CALLE 9-31 ZONA 5, PALACIO DE LOS DEPORTES

SNIP

Descripción:

SUBGERENCIA DESARROLLO HUMANO, REQ.199-2016/REINALDO ERNESTO MILIAN GOMEZ, SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DEPORTIVAS PARA EL PERSONAL DE CDAG, DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2016

Método de Compra

PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR EL ARTÍCULO 44 LCE

Otros Datos

Referencia No. REQUISICIÓN NO. 199-2016

Fecha Entrega

No. de Pedido	Código Artículo	Renglón	Descripción Detallada del Bien y/o Servicio y/o Activos Fijos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	
						Unitario Q	Total Q
199		189	SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DEPORTIVAS PARA EL PERSONAL DE CDAG	Servicios	1.0000	75,000.00000000	75,000.00

Total: SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS M.N. 75,000.00

Monto Total 75,000.00
 Monto Deducciones 0.00
 Líquido 75,000.00

RESUMEN

Grupo	100	SERVICIOS NO PERSONALES	75,000.00
	Renglón	189 OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	75,000.00

Tipo

Notas: ADJUNTO EXPEDIENTE ORIGINAL

Orden de Compra

Licda. Julia González
 Analista de Compras
 Departamento de Compras
 C.D.A.G.



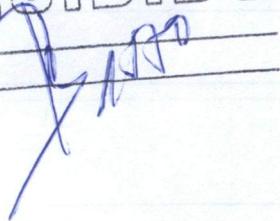
C.D.A.G.
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

RECIBIDO

31 MAR 2016

FIRMA:

HORA:



LA INFRASCRIPTA ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ADJUDICACIÓN AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS BAJO EL REGISTRO L2 19495 CUENTADANCIA C2-4, EN LOS FOLIOS 3442 Y 3444, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 23 QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

ACTA NÚMERO 23-2016-AN-CDAG

ACTA DE NEGOCIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS DEPORTIVAS PARA EL PERSONAL DE CDAG.-----

En la Ciudad de Guatemala, el día jueves treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis (31/03/2016), siendo las once horas (11:00), constituidos en la oficina de la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, ubicada en el primer nivel del edificio del Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guión treinta y uno, zona cinco de esta ciudad, comparecen las siguientes personas: **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ**, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho (2348), ochenta mil trescientos noventa y dos (80392), mil ochocientos cuatro (1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**, en lo que sigue “**LA CONFEDERACIÓN**”, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo noventa y seis (96) de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, calidad que acredita con: a) Certificación del Acuerdo de Comité Ejecutivo de la referida entidad, número diez diagonal dos mil catorce guión CE guión CDAG (10/2014-CE-CDAG) de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014) y; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del referido cargo número cero cero uno diagonal dos mil catorce (001/2014) de la Dirección de Gestión de Personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano de la Institución, de fecha dieciséis de enero de dos mil catorce (16/01/2014); y por la otra parte **REINALDO ERNESTO MILIÁN GÓMEZ**, de setenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Educación Física, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI-, mil quinientos noventa y ocho (1598), ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres (81943), cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, a quien en adelante se denominará “**EL TÉCNICO**”. Se tiene a la vista los documentos con que se acredita la personería que se ejercita, que de conformidad con la ley es suficiente para la celebración del presente acto. Los comparecientes aseguran ser de los datos de identificación personal consignados y hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, manifestando que para el presente acto convienen celebrar **ACTA DE NEGOCIACIÓN** para la Contratación de Servicios Técnicos para la coordinación de actividades técnicas deportivas para el personal de CDAG, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base legal.** La presente Acta se suscribe con fundamento en el artículo cincuenta (50) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: Objeto de la Negociación.** Se suscribe la presente Acta de Negociación para dejar constancia que la prestación de los servicios contratados consisten en: **a)** Calendarización de eventos deportivos para personal de CDAG. **b)** Generar estadísticas de las distintas prácticas y eventos deportivos realizados. **c)** Promover la enseñanza y práctica deportiva a través de la organización de eventos deportivos. **d)** Organizar eventos deportivos que incluyan al personal de CDAG. **TERCERA: Producto a entregar: “EL TÉCNICO”** realizará entregas de los siguientes productos los cuales formarán parte de los documentos correspondientes al pago, siendo los siguientes: **a)** Planificación de actividades. **b)** Informe de la organización de eventos deportivos donde indique las actividades realizadas. **CUARTA: Plazo.** El plazo de la presente Acta de Negociación, se computa del uno de abril del dos mil dieciséis (01/04/2016) al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis (31/12/2016). **QUINTA: Valor y forma de pago.** “**LA CONFEDERACIÓN**” se obliga pagar a “**EL TÉCNICO**” por concepto de “Servicios Técnicos”, la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 84,000.00)**, con fundamento al Decreto número cuatro guión dos mil doce (4-2012) “**EL TÉCNICO**” no genera derecho a crédito fiscal por ser pequeño contribuyente. Dicha cantidad se hará efectiva a través de la presentación de las facturas y los productos correspondientes, indicados en la cláusula TERCERA de la presente acta, de la siguiente forma: Un primer pago de **VEINTINUMIL QUETZALES EXACTOS (Q.21,000.00)** y nueve pago de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.7,000.00)**. Los pagos se efectuarán en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a dicha factura se debe adjuntar la nota del servicio satisfactorio la cual debe estar firmada por el solicitante y por la Subgerencia de Desarrollo Humano de “**LA CONFEDERACIÓN**”. Toda la documentación antes citada conformará el expediente de pago. Dichos pagos se harán conforme a la partida presupuestaria de “**LA CONFEDERACIÓN**” número dos mil dieciséis guión mil ciento treinta guión cero cero sesenta y uno guión once guión cero cero guión cero cero guión cero guión cero diez (2016-1130-0061-11-00-000-010) y renglón presupuestario número ciento ochenta y nueve (189) “Otros Estudios y/o Servicios” del presupuesto de “**LA CONFEDERACIÓN**” según comprobante único de registro (CUR) número mil ciento sesenta (1160) Orden de Compra número quinientos sesenta y nueve (569). **SEXTA: Coordinación y Supervisión:** La coordinación y supervisión estará a cargo por el

Coordinador de Capacitación y Desarrollo, quienes solicitarán los informes necesarios. **SÉPTIMA Controversias.** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamo que surja entre ambos, derivados del incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Acta de Negociación, será resuelto directamente entre **"LA CONFEDERACIÓN"** y **"EL TÉCNICO"**, con carácter conciliatorio, señalando este último como lugar para recibir notificaciones en la segunda (2ª) calle "B", treinta y tres guión cero ochenta (33-080), zona once (11), Utatlán II, Guatemala, Guatemala, obligándose a dar aviso por escrito a **"LA CONFEDERACIÓN"** de cualquier cambio de dirección que hiciere, en el entendido que por falta de aviso por escrito se tendrán como válidas y legalmente efectuadas las notificaciones que se practiquen en el lugar señalado. **OCTAVA: Rescisión.** La presente Acta de Negociación podrá rescindirse por mutuo consentimiento sin responsabilidad de ninguna de las partes o unilateralmente por **"LA CONFEDERACIÓN"** por las causas siguientes: **a)** Cuando el Gerente de **"LA CONFEDERACIÓN"** lo decida siempre que a juicio de **"LA CONFEDERACIÓN"**, **EL TÉCNICO"** no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones; **b)** Cuando convenga a los intereses de la institución; y **c)** En caso de evidente negligencia de **"EL TÉCNICO"** o su negativa infundada de cumplir con sus obligaciones. En este caso bastará con la comunicación que por escrito haga **"LA CONFEDERACIÓN"** a **"EL TÉCNICO"**, por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual quedará rescindida la negociación. **NOVENA: Aceptación expresa de la negociación.** **LUIS NESTOR MADRID GONZÁLEZ y REINALDO ERNESTO MILIÁN GÓMEZ** en la calidad con que actuamos, en los términos relacionados y condiciones estipuladas, aceptamos la negociación contenida en la presente Acta de Negociación, la cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenida en hojas de papel autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala y damos por finalizada cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD CAPITAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Jacqueline Z. Jerez-Chavez
Analista, Dirección de Compras

